

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En la Capital:

Por un mes	2	ptas.
« tres meses	5'50	»
« seis meses	10'50	»
« un año	20'50	»

Fuera de la Capital:

Por un mes	2'50	ptas.
« tres meses	7	»
« seis meses	12'50	»
« un año	24	»

Números sencillos, 0'25 pesetas cada uno.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta *por palabra*, y los anuncios judiciales a razón de tres céntimos de peseta, también *por palabra*; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán para la inserción comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial



de la provincia de Logroño

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecho la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la *Gaceta* Artículo 1º del Cód.º Civil

Se publica los martes, jueves y sábados.

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza el Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 12 de Junio.)

Administración Provincial

Administración de Contribuciones

CIRCULAR

Por diferentes circulares de esta Delegación insertadas en los BOLETINES OFICIALES de 7 y 25 de Octubre de 1919, números 120 y 128; y 7 de Junio y 30 de Septiembre de 1920, números 73 y 118, se ha puesto en conocimiento de las Corporaciones interesadas en el servicio de confección de los Registros fiscales de edificios y solares, las instrucciones necesarias para su formación, así como el plazo que se les concedía para llevarlo a efecto, y además la responsabilidad que se incurría por su incumplimiento.

Como a pesar de lo expuesto, son muchos los Ayuntamientos, de los que el importe de su riqueza liquidádase del repartimiento de su contribución urbana no exceda de 5.000 pesetas, no han presentado los expresados Registros fiscales en esta Administración de Contribuciones antes del 31 de Diciembre último que es el plazo que tenían fijado, nuevamente se les previene por medio de la presente circular que si en el término de 15 días contados desde la publicación de esta circular en este periódico oficial no se lleva a efecto este servicio, se les impondrá a los Ayuntamientos morosos una multa de 125 pesetas en que desde luego se les conmina.

Logroño, 6 de Junio de 1921. —El Administrador de Contribuciones J. Gómez Pineda.

Tesorería de Hacienda

EDICTO

para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la Gaceta de Madrid a forasteros la provincia de segundo grado

Don José García Arango y Arnáiz, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Anguiano.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica perteneciente a los años 1919 y 1920, de esta población, he dictado la siguiente

Providencia:—«De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por me-

dio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid* según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
Agustín Ibáñez	1 90
Andrés Romero	31 73
Andrés Hernández	25 80
Andrés Diego	6 52
Andrés Rueda	2 18
Anselmo Rueda	47 50
Anselmo García	50 20
Antonio Martínez	5 43
Antonio Baquero	5 42
Antonio Rueda	22 50
Antonio Díez	37 45
Alejo Ibáñez	2 23
Anselmo Rueda	10 15
Andrés Pèrez	6 25
Andrés Rueda	25 16
Benito Díez	16 30
Benito Ibáñez	30 95
Benito Hernández	8 95
Braulio Martínez	9 36
Benito García	11 95
Bartolomé López	2 45
Cándido García	33
Catalina Moreno	49 40
Crisanto Baquero	51 85
Carlos Ibáñez	37 36
Catalina Ibáñez	26 35
Clemente Rodríguez	6 25
Ciriaco Ibáñez	16 60
Calixto Martínez	21 25
Celestino Sáenz	2 51
Cirilo Diego	6 80
Dionisio Cervino	30 78
Dionisio Cervino	33 70
Dionisio Rueda	17 65
Donato Sáenz	7 87
Domingo Rueda	16 05
Domingo López	3 59
Dionisio Díez	10 05
Estanislao del Rey	1 09
Eduardo Díez	11 70
Esteban García	23 35
Doroteo Murga	1 90
Eusebio Díez	21 20
Eusebio Hernández	20 10
Felipe Martínez	15 80
Felipe Quintanar	4 08
Felipe García	11 52
Fernando Hernáez	10 54
Francisco Ibáñez	13 30
Francisco López	13 14
Francisco Ibáñez	18 20
Fernando Navarrete	1 63
Felipe Ibáñez	10 05
Gregorio Moreno	12 25
Gregorio García	6 36
Jenaro García	30 15
Gregorio Rueda	42 03
Guillermo García	17 90
Guillermo Moreno	14 40
Gregorio Alonso	8 70
Herederos de Bernardo Díez	7 32
Herederos de Martín Muñoz	35 55
Herederos de Marcos Rueda	17 10
Herederos de Salvador Rueda	23 90
Herederos de Antonio León	57
Herederos de Rita Moreno	14 40
Herederos de Francisco Rueda	27 70
Herederos de José Ibáñez	45 60
Herederos de Hermengildo Navarrete	3 54
Herederos de María García	18 75
Herederos de Carlos Baquero	28 80
Herederos de Pascual Díez	8 95
Ignacio García	9 50
Isidro Lombillo	25 55
Ildefonso García	10 30
Ildefonso Rueda	7 62
Hilario Hernáez	60 80
José Moreno	67 90
Juan Rueda	51 08
Juliana Domínguez	2 16
José Ibáñez	2 24
Josefa de Pablo	10 70
Justo Romo	1 09
Juan Rueda	41 55
José Ibáñez	77 90
Juan Sáenz	13 60
Juana Soto	2 12
José Romero	67 90
Julián Díez	12 45
Julián Rojo	26 30
Julián León	20 40
Justo Hernáez	19 32
Justo Moreno	27
Juan Rueda	19 30
José López	10 30
Juan Cervino	26 95
Juan Muñoz	13 85
Luis y María Lerena	2 44
Luis Hernández	34 20
Leandro Rueda	20 65
Lucas García	25 50
Luis Delgado	11 70
Lorenzo García	2 71
Lorenzo Llaría	51 55
Manuel Rueda	4 14
Magdalena Cervino	5 42
Melitón Muñoz	25 25
María Gómez	5 42
Martín Blanco	32 30
Manuel Pérez	7 07
Manuel León	2 71
Manuel Díez	27 40
Marcial Rubio	19 30
Manuel Muñoz	17 60

NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.	Urbana		NOMBRES	DÉBITO Pesetas Cts.
José Parra	14 20	Bonifacio González	» 66	Agustín Hernández	16 75	María Pérez	15 75
Laureano Cilla	19 30	Casimiro González	» 66	Aniceto Prado	12 20	Natalio Quijano	22 55
Miguel Sáez	» 70	Feliciano Lázaro	5 07	Anselmo Nájera	3 47	Manuel Marín	2 72
Manuel Luizar	38 75	Juan Martínez	5 40	Ascensión Ayala	» 95	Nicomedes Fernández	81 95
Manuel Fernández	34 60	Manuel Rueda	» 95	Braulio Martínez	7 60	Petra Pérez	5 43
Miguel Parra	17 40	Víctor Lázaro	» 95	Benito Rubio	8 50	Pablo Pérez	14 15
María Hernáiz	11 80	<i>CAMPROVÍN.—Rústica</i>		Benito Bezares	11 05	Roque Fernández	4 08
Melitón Sáenz	27 35	Agustín Hernáez	25 80	Baltasar Ajuria	9 45	Santiago Lacalle	26 05
Marcos Fernández	45 50	Aniceto Prado	42 90	Celedonio Lacalle	6 63	Santiago Pérez	10 60
María Ortiz	23 90	Ascensión Ayala	6 80	Casimiro Hernando	» 95	Santiago Herrero	47 55
Miguel Fernández	27 85	Antonio Sánchez	13 90	Clemente Asensio	18 »	Saturnino Pérez	1 09
Marcelino Luizar	61 75	Benito Rubio	7 85	Dominica Alonso	5 54	Tomás Herreros	38 30
Manuel Crespo	22 35	Braulio Martínez	18 20	Emeterio Ibáñez	8 67	Antonio Izquierdo	5 15
Prudencio Brieva	23 20	Benito Bezares	9 80	Emeterio Quintanilla	9 60	Antonio Nájera	2 72
Pedro Parra	29 95	Baltasar Ajuria	36 60	Eugenio Amilburu	25 25	Bernabé Sánchez	4 60
Pantaleón Fernández	23 45	Celedonio Lacalle	19 »	Francisco Martínez	5 22	Francisco Pascual	17 10
Pedro Soriano	25 05	Clemente Asensio	41 25	Félix Villar	12 40	Juan Llaría	14 65
Ruperto Hernan	21 60	Dominica Alonso	28 80	Francisco Prado	4 18	Donato Nájera	8 43
Rufino Parra	26 90	Eusebio Prado	6 38	Gregorio Martínez	10 50	Esteban Nájera	10 90
Sebastián Rueda	9 75	Emeterio Quintanilla	26 85	Higinio Anguiano	12 15	Francisco García	13 05
Sebastián Sánchez	42 »	Eugenio Amilburu	71 35	Isidoro Prado	3 35	Ildefonso Pascual	2 18
Santiago Rojo	22 95	Francisco Ajuria	13 55	Ildefonso Clemente	10 75	Isidoro Sánchez	16 55
Tomás Ledesma	47 40	Francisco Prado	15 20	Josefa Villar	2 53	Francisco Pérez	2 99
Toribio Fernández	28 55	Francisco Martínez	30 40	Benito Prado	6 95	Félix Marín	29 85
Tomás Fernández	27 10	Félix Sánchez	8 50	Justo Martínez	6 »	Pedro Osme	26 05
Trinidad Parra	103 90	Gregorio Mateo	9 30	Julián Lucas	30 35	Francisco Nájera	10 05
Vicente Fernández	27 70	Gregorio Martínez	37 95	José Barragán	5 38	José Baquero	28 20
Víctor Ledesma	43 15	Gregorio Prado	5 43	Julián Asensio	9 80	Eusebio Nájera	2 99
Zoilo Parra	16 50	Higinio Anguiano	78 15	Jerónimo Ibáñez	15 »	Juan Pérez	8 15
Eusebio Martínez	33 65	Higinio Prado	10 80	Juan Nájera	6 »	Lino Santa María	8 40
Aniceto Sánchez	11 35	Higinio Villar	9 25	José María Bezares	7 08	Pedro Pérez	6 50
Alvaro Ajuria	21 60	Josefa Villar	24 15	Juan Villoslada	8 50	Pantaleón Lacalle	10 85
Bartolomé Ibáñez	11 60	Justo Martínez	22 50	Jerónimo Ibáñez	11 35	Matías Rodríguez	10 05
Casimiro González	7 95	Julián Lucas	100 »	León Prado	9 45	Modesto Castillo	8 15
Feliciana Fernández	15 30	José Barragán	2 71	Martín Lacalle	3 16	Marcelino Nájera	6 25
Feliciano Luizar	11 80	Jerónimo Ibáñez	56 80	Martín Sancha	6 95	Víctor Herreros	25 80
Gregorio Victoriano	13 25	Juan Nájera	25 75	María Oguerulio	6 »	<i>Urbana</i>	
Juan Martínez	57 80	Jacinto Prado	16 85	Manuel María Villar	3 30	Antonio Pérez	23 50
Miguel Sánchez	22 11	José María Bezares	2 99	Miguel Prado	6 »	Alejandro Lacalle	4 44
Manuel Rueda	13 »	Juan Villoslada	31 20	Narciso Sancha	31 75	Ana Pérez	6 33
Casimiro González	5 30	Juan Anguiano	43 40	Nicolás Barrio	19 15	Blas Lacalle	14 60
Matea Fernández	16 »	Jerónimo Prado	14 90	Romualdo García	6 47	Benito Nájera	6 95
Micaela Parra	15 55	Jacinto Alonso	13 60	Silverio Turza	7 60	Benito Herreros	8 85
<i>Urbana</i>		Luciano Sancha	35 55	Saturnino Martínez	11 »	Manuel Rico	12 00
Antonio Torres	1 25	León Prado	56 45	Santos Anguiano	7 55	Ceferino Torrecilla	5 98
Baldomero González	1 25	Martín Lacalle	9 50	Silverio Prado	5 05	Eustaquio Marín	5 68
César Fernández	3 80	Martina Sancha	30 40	Saturnino Sancha	4 80	Eladio Herreros	14 10
Cipriano Sánchez	5 57	María Aguirreli	22 50	Telesforo Villar	2 06	Fernando Ceniceros	25 00
Cirilo Marín	1 »	Miguel Prado	8 15	Teresa Quintanilla	2 53	Francisco Pascual	22 75
Cecilia Redondo	1 25	Manuel María Villar	87 90	Saturnino Sancha	1 20	Higinio Cenicero	8 83
Domingo F. Bobadilla	14 50	Mariano Villar	12 20	Valentín Prado	11 05	Indalecio Pérez	1 90
Eustaquio González	2 51	María Samaniego	8 70	Estanislao Lacalle	3 16	Inocente Cenicero	20 50
Eustaquia Martínez	1 56	Nicasio García	2 71	Francisco García	10 12	Ignacio Pérez	18 35
Felipa Gil	» 94	Narciso Sancha	105 30	Fermín Prado	8 20	Juan Ibarria	1 27
Gregorio Luzar	1 56	Nicolás Barrio	76 25	Gregorio Prado	2 84	Luciano Pérez	12 65
Teodora Duro	2 71	Pío Barragán	7 05	Francisco García	2 49	León Pérez	8 85
Indalecio Ledesma	1 58	Primitivo Ibáñez	35 55	Jacinto Alesón	11 56	Manuel Torrecilla	6 28
Juan Bautista Fernández	3 15	Pedro Villar	10 30	Juan Samaniego	2 84	María Lacalle	7 25
Juan López	1 90	Pedro Prado (mayor)	71 90	<i>CASTROVIEJO.—Rústica</i>		Martín Rodríguez	9 18
Juan Fernández	3 47	Pedro Ibáñez Barrio	53 45	Antonio Pérez	42 35	Máximo Nájera	2 87
Josefa Duro	2 53	Pedro Prado	5 43	Alejandro Lacalle	4 35	Manuel Marín	16 40
Juana Duro	» 57	Raimundo García	43 95	Ana Pérez	4 07	Mauricio Pérez	23 65
Justo García	1 26	Rufino Acha	» 54	Benito Nájera	48 05	María Pérez	6 96
Jorge Duro	2 53	Remigio Torrecilla	62 15	Benita Herreros	8 15	Natalio Quijano	12 70
Josefa Ortiz	2 20	Saturnino Martínez	32 55	Cayetano Herreros	19 65	Nicomedes Fernández	31 30
Laureano Cilla	» 92	Silverio Prado	2 44	Ceferino Torrecilla	7 60	Tomás Herreros	12 70
Marcos Fernández	5 65	Saturnino Sancha	23 60	Bernardino Nájera	21 20	Santiago Herreros	18 35
Manuel Fernández	1 26	Santos Anguiano	11 65	Blas Herreros	» 22	Santiago Lacalle	3 60
Manuel Luzar	11 35	Santiago Hernández	18 75	Blas Lacalle	33 40	Víctor Lacalle	11 35
Miguel Parra	» 30	Severiano Villar	8 70	Fernando Cenicero	92 05	Pablo Pérez	14 85
María Ledesma	» 30	Santiago Prado	8 95	Eustaquio Marín	38 25	Manuel Lacalle	15 45
María Hernáiz	» 30	Silvestre García	4 60	Estanislao Lacalle	5 97	Petra Pérez	11 35
María Luzar	1 26	Saturnino Prado	» 92	Dionisio Pérez	11 65	Venancia Lacalle	9 45
Pedro Fernández	» 64	Telesforo Villar	24 45	Gregorio Pérez	26 60	Victoria Lacalle	3 17
Pedro Parra	3 77	Teresa Quintanilla	12 20	Isidoro Herreros	15 45	Donato Nájera	4 44
Pedro Soriano	1 58	Toribio Martínez	3 26	Indalecio Pérez	13 30	Esteban Nájera	11 40
Pantaleón Fernández	» 19	Valentín Prado	26 05	Higinio Cenicero	22 »	Francisco García	10 75
Prudencio Brieva	1 58	Alejandro Martínez	1 09	Inocente Ceniceros	17 50	Francisco Pérez	6 33
Ruperto Hernáiz	» 64	Andrés Terreros	46 40	Ignacio Pérez	45 05	Félix Marín	21 20
Rufino Parra	2 52	Adrián Acha	» 65	José M. ^a Fernández	21 20	Francisco Nájera	9 45
Santiago Rojo	4 75	Aniceto Martínez	16 85	Luciano Cenicero	17 90	Linos Santa María	3 17
Tomás Ledesma	1 57	Angel Sancidrián	3 26	Luciano Pérez	47 50	Marcelino Nájera	8 80
Toribio Fernández	» 30	Aniceto Salinas	4 35	María Lacalle	10 05	Nicomedes Pavia	9 18
Tomás Fernández	3 80	Felipe Acha	7 60	Martín Rodríguez	18 45	Lope Rubio	7 63
Venancio Fernández	» 76	Félix Terreros	7 90	Manuel Torrecilla	26 60	Pedro Pérez	2 53
Víctor Ledesma	3 80	Faustino Martínez	7 60	Mauricio Pérez	33 95	En Castroviejo, a 11 de Junio	
Vicente Fernández	» 95	Francisco Martínez	4 56	Máximo Nájera	11 95	de 1919.—José García Arango.	
Vicente Arregui	1 29	José Moreno	6 52	Manuel Marín	48 35		
Alvaro Ajuria	3 47	Mariano García	14 56				
Aniceto Sánchez	8 48	Mateo Martínez	10 88				

Administración Municipal

BEZARES

Don Antonino Nájera González por incompatibilidad del Alcalde de constitucional de esta villa, provincia de Logroño.

Hago saber: Que a instancia de Pedro Nájera Pavía, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Florentino Nájera González, alistado en el actual año por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Aniceto Nájera González, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Pedro y de Nicasia, nació en Bezares, provincia de Logroño, el día 12 de Agosto de 1887, teniendo, por tanto, ahora si vive 34 años, su estado era el de soltero y de oficio del campo, al ausentarse hace 15 años del pueblo de Bezares, que fué su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Aniceto Nájera, que tenga a bien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Bezares, 1.º de Junio de 1921.
—Antonino Nájera.

MATUTE

Don Lucio Jiménez Armas, Secretario del Ayuntamiento de Matute, del que es Alcalde presidente D. Francisco Hernández Ruidíaz.

Certifico: Que en el sorteo de Vocales asociados que han de formar la Junta municipal de esta villa durante el año de 1921-22, verificado en sesión ordinaria del 28 de Mayo último, han resultado elegidos los señores que a continuación se expresan:

Por la 1.ª Sección

Don Félix Montes Hernández
• Crisanto García Torres
• Melitón Sáez Sánchez

Por la 2.ª Sección

Don Vicente García Baños
• Doroteo Somalo Corral

Por la 3.ª Sección

Don Rufino Sáez Jiménez
• Francisco Nuñez Montes

Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, libro la presente visada por el señor Alcalde en Matute, a tres de Junio de mil novecientos veintiuno.—Lucio Jiménez.—Visto Bueno: Francisco Hernández.

MURO DE AGUAS

Don Daniel Palacios Sanz, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo a los preceptos

de tributación del Real decreto ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1921 a 1922, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días hábiles, a los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento por escrito.

Muro de Aguas, 6 de Junio de 1921.—Daniel Palacios.

TURRUNCÚN

Girados los repartos personal y real que previene el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918, para el presente ejercicio, se halla al público en la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por término de quince días y tres más después, para que puedan reclamar los comprendidos en los mismos, si se creen agraviados; debiendo fundarse en hechos concretos y determinados, conteniendo las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado.

Turruncún, 7 de Junio de 1921.
El Alcalde, Margarito González.

CERVERA DEL RÍO

Ignorándose el paradero de Agustín Bozal Jiménez, que desapareció de esta villa hace más de diez años, razón en que se funda su hermano Restituto Bozal Jiménez, para alegar excepción de hijo único en sentido legal de padre sexagenario y pobre a quien mantiene, en el expediente de quintas del actual reemplazo.

Lo hago público por medio de este edicto para que en el plazo de ocho días presenten las reclamaciones que procedan en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cervera del Río Alhama, 5 de Junio de 1921.—El Alcalde accidental.—P. S. M., El Secretario, Ignacio Esudero.

VILLARROYA

Habiéndose confeccionado el padrón de cédulas personales de esta villa para el corriente ejercicio de 1921 a 1922, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y formular reclamación los que se crean agraviados.

Villarroya, 5 de Junio de 1921.
—El Alcalde, Bonifacio Jiménez.

Debiendo procederse a la confección de los apéndices al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana, para el ejercicio de 1922 a 1923, los contribuyentes que ha-

yan sufrido alteración en tales riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja hasta el día 25 del actual, debidamente reintegradas en forma y acreditando el pago de derechos reales a la Hacienda, pues transcurrido, no se admitirá ninguna.

Villarroya, 5 de Junio de 1921.
—El Alcalde, Bonifacio Jiménez.

ZORRAQUÍN

A fin de proceder a la formación del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base a los repartimientos de la riqueza rústica y urbana para el próximo ejercicio de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 20 del actual, debidamente reintegradas y justificando haber satisfecho el impuesto de derechos reales, sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Zorraquín, 4 de Junio de 1921.
—El Alcalde, Julián Mateo.

TUDELILLA

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1922 a 1923, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 30 del actual, las cuales vendrán debidamente reintegradas y acreditarán haber sido satisfechos los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas ninguna de aquéllas.

Tudelilla, 7 de Junio de 1921.
—El Alcalde, Joaquín Marrodán.

ALESÓN

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana para el año de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día 25 del actual, debidamente reintegradas y justificando haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Alesón, 8 de Junio de 1921.—El Alcalde, Modesto Sacristán.

BEZARES

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento

durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, debidamente reintegradas y justificando haber satisfecho los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Bezares, 5 de Junio de 1921.—El Alcalde, Práxedes Nájera.

AZOFRA

Debiendo procederse a la formación del apéndice al amillaramiento, que ha de servir de base para los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana, de este término municipal para el año de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta el día 30 de Junio próximo, las relaciones de alta, reintegradas en el papel correspondiente, haciendo constar en ellas, el número y fecha de las cartas de pago, del impuesto de derechos reales, pues sin tales requisitos, y pasado dicho plazo, no serán admitidas.

Azofra, 30 de Mayo de 1921.
—El Alcalde, Jesús Arciniega.

ORTIGOSA

Debiendo procederse a la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación de los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el año de 1922-23, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas, presentarán las relaciones de alta y baja en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL debidamente reintegradas y justificando haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Ortigosa, 6 de Junio de 1921.
—El Alcalde, Victoriano Marín.

Administración de Justicia

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

García (a) *El Comanche*, Jacinto; de 19 años, estatura regular, más gordo que delgado y de cara ancha, peón albañil, domiciliado últimamente en Logroño, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica, y de incurrir en las demás responsabilidades legales; encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquél, poniéndolo a disposición de este Juzgado en la cárcel del partido, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y cuyos diez días se contarán a partir desde la publicación de la presente requisitoria en la *Gaceta de Madrid*.

Logroño, 8 de Junio de 1921.—El Juez de instrucción, Enrique Gómez de Cestino.

Imp. Provincial.—Logroño.